



# BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES DE DOCENTES TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE INDEPENDENCIA AÑO 2019

# I. INTRODUCCIÓN

El Departamento de Educación de la Municipalidad de Independencia, en virtud de la normativa establecida en el DFLNº1, publicado en el D.O. el 22/01/1997 del Ministerio de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°453, publicado en el D.O. el 03/09/1992, del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo Nº215, publicado en el D.O. el 05/01/2012, del Ministerio de Educación; fija las bases que regularán el concurso público para proveer cargos vacantes de docentes titulares de los establecimientos educacionales de la comuna para la dotación 2019.

# **II. CARGOS VACANTES A PROVEER**

Cupos – Nivel	Establecimiento Educativo	Asignatura	N° de horas
Educadora	de Párvulos		
1	Escuela de Párvulos Antu-Huilén	NT1-NT2	30
1	Liceo San Francisco de Quito	NT1-NT2	30
Total			60
Docentes E	nseñanza General Básica		
1	Escuela Luis Galdames	1er ciclo	30
1	Escuela Luis Galdames	2do ciclo mención Lenguaje	30
1	Escuela Luis Galdames	2do ciclo mención Educación Física	30
1	Escuela Cornelia Olivares	1er ciclo	30
1	Escuela Cornelia Olivares	2do ciclo mención Lenguaje	30
1	Liceo Rosa Ester Alessandri Rodríguez	2do ciclo mención Matemática	30
1	Liceo San Francisco de Quito	1er ciclo	30
1	Liceo San Francisco de Quito	1er ciclo	30
1	Liceo San Francisco de Quito	1er ciclo Educación Física	30
1	Liceo Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	1er ciclo	30
1	Liceo Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	1er ciclo	30





1	Liceo Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	1er ciclo Inglés	30
1	Liceo Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	2do ciclo mención Ciencias	30
Total			390
Docentes	Enseñanza Media		
1	Liceo Rosa Ester Alessandri Rodríguez	Biología	44
1	Liceo Rosa Ester Alessandri Rodríguez	Inglés	44
1	Liceo Rosa Ester Alessandri Rodríguez	Matemática	44
1	Liceo Rosa Ester Alessandri Rodríguez	Lenguaje	40
1	Liceo Rosa Ester Alessandri Rodríguez	Lenguaje	40
1	Liceo Rosa Ester Alessandri Rodríguez	Química	30
1	Liceo San Francisco de Quito	Biología	30
1	Liceo San Francisco de Quito	Matemática	30
1	Liceo San Francisco de Quito	Historia	30
	Liceo Polivalente Presidente José	Outroins	20
1	Manuel Balmaceda	Química	30
Total			362
Educador	a Diferencial		
1	Liceo Rosa Ester Alessandri Rodríguez	Educadora Diferencial	44
1	Liceo San Francisco de Quito	Educadora Diferencial	44
1	Liceo Polivalente Presidente José		
1	Manuel Balmaceda	Educadora Diferencial	44
1	Liceo Polivalente Presidente José		
1	Manuel Balmaceda	Educadora Diferencial	44
1	Liceo Polivalente Presidente José		
	Manuel Balmaceda	Educadora Diferencial	44
Total			220

# III. DE LA POSTULACIÓN Y PLAZOS DEL CONCURSO:

A contar del día 17 de octubre de 2019, cada postulante podrá acceder a las bases del concurso en el sitio web <a href="www.independencia.cl">www.independencia.cl</a>. Las bases serán publicadas en un diario de circulación nacional.

El o la postulante, al momento de presentar sus antecedentes, deberá acompañar toda la documentación requerida en originales o copias legalizadas notarialmente, en una carpeta dirigida a la Comisión Calificadora del Concurso, expresando claramente en la portada el nombre del postulante y el cargo al cual postula, la cual será recepcionada por la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Educación, ubicada en Av. Independencia Nº753, 2º piso, comuna de Independencia, en días y horarios señalados precedentemente.





Los antecedentes se recibirán desde el 04 al 13 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Los postulantes de provincia podrán remitir sus antecedentes por correo certificado, de acuerdo a lo referido anteriormente, siempre y cuando el matasellos de correo señale expresamente que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo establecido, de lo cual se dejará constancia al momento de la recepción en un libro dispuesto en la Oficina de Partes del Departamento de Educación.

Al momento de presentar sus antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante, en el cual se consignará el número de registro de ingreso y el número de fojas de su carpeta. Para los postulantes de regiones, su comprobante será el recibo de correos.

La carpeta de postulación deberá contener la documentación debidamente foliada de adelante hacia atrás, en el extremo superior derecho, completo y de una sola vez. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Tampoco se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

El solo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que LOS ANTECEDENTES NO SERÁN DEVUELTOS.

Los postulantes interesados en más de un cargo, deben entregar en forma separada un expediente por cada cargo a que postulen; exigiéndose solo la presentación de originales o copias notariales en una de las carpetas que se entenderá como su primera prioridad.

## IV. ANTECEDENTES PARA POSTULAR:

- 1. Ficha de Postulación (Anexo N°1).
- 2. Certificado de Título de Profesor concedido por Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Ministerio de Educación, en original o copia legalizada ante notario.
- 3. Currículum Vitae (consignar correo electrónico y fono de contacto, no es excluyente), sin fotografía.
- 4. Fotocopia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.
- 5. Certificado de Antecedentes original y vigente.
- 6. Certificado Situación Militar al día original (solo varones).
- 7. Declaración Jurada Simple que acredite salud compatible con el cargo y no estar inhabilitado para ingresar a la Administración Pública (Anexo N°2).
- 8. Resumen de experiencia docente (Anexo N°3).
- 9. Certificado, o la documentación pertinente, que acredite años de servicio como Docente.
- 10. Certificados de cursos de perfeccionamiento (debe especificar № de horas), de Post Título, Magister y Doctorados, terminados y debidamente legalizados (debe especificar № de horas).
- 11. Certificados de Evaluación Docente Nacional emitido por el Ministerio de Educación.





## V. COMISIÓN CALIFICADORA:

La comisión calificadora estará a cargo de la conducción del proceso de revisión y evaluación de los antecedentes, conformada por:

- Jefe(a) del Departamento de Educación Municipal o quién designe debidamente en su reemplazo.
- El Director (a) del establecimiento que corresponda a la vacante concursable.
- Un docente comunal elegido por sorteo entre los pares correspondientes, de acuerdo al nivel de la vacante a proveer.
- Actuará como ministro de fe el Secretario Municipal.

# VI. DE LA SELECCIÓN:

El proceso de selección que aplicará la Comisión Calificadora del Concurso, estará dado por el resultado de la evaluación en cuatro etapas:

## 1ª ETAPA: ADMISIBILIDAD

Vencido el plazo de postulación, la Comisión Calificadora revisará los antecedentes de los(as) postulantes para verificar su admisibilidad legal y levantará acta con la nómina total de los postulantes distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen y procederá a evaluar a los postulantes admisibles de acuerdo a los factores de evaluación definidos. Se informará a cada postulante a través del correo electrónico indicado en ficha de postulación.

## 2º ETAPA: REVISION DOCUMENTAL Y ANÁLISIS CURRICULAR

Esta etapa tendrá por objetivo revisar y analizar los antecedentes presentados por los postulantes, procediendo con la evaluación de aquellos que resultaron admisibles, asignándoles un puntaje de acuerdo a la aplicación de los siguientes criterios de selección:

- a) Experiencia Docente (30%): Acreditada mediante certificado del sostenedor respectivo y/u otro documentos que acredite los años de servicio en el ejercicio docente. (Tabla N° 1)
- b) Perfeccionamiento docente pertinente y/o Grado Académico (30%): Acumulado y pertinente al cargo concursable, el que se evaluará en función de las certificaciones presentadas. El perfeccionamiento deberá ser acreditado con fotocopias legalizadas de los certificados respectivos; los grados académicos deberán ser acreditados con los respectivos diplomas o títulos debidamente legalizados. En todos los casos se considerará el total de horas. (Tabla N° 2)





- c) Desempeño Profesional (30%): Acreditado por medio de la evaluación docente nacional. Aquellos docentes que no cuenten con resultado de la evaluación docente nacional no tendrán puntaje. (Tabla N° 3)
- d) Concordancia, conocimiento y adhesión del candidato con el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento (10%): Acreditada con una carta de declaración de valores personales y conocimiento del postulante respecto del PEI institucional, la que deberá ser presentada en no más de una plana tamaño carta con letra arial n°10. No se asignará puntaje a los documentos que no cuenten con las especificaciones señalas. (Tabla N° 4)

Tabla №1: Experiencia docente (30%)				
0 años	0 puntos			
De 1 a 5 años	35 puntos			
De 5 años y un día a 10 años	75 puntos			
De 10 años y un día y más	100 puntos			
Tabla №2: Perfeccionamiento docente pertinente y/o Grado Académico				
(30%) se consideran las horas				
120 – 350 horas	35 puntos			
351 – 1000 horas	75 puntos			
1001 o más horas	100 puntos			
Tabla №3: Desempeño profesional (30%)				
Sin evaluación, Insatisfactorio y Básico	0 puntos			
Competente	50 puntos			
Destacado	100 puntos			
Tabla №4: Concordancia, conocimiento y adhes	ión con el Proyecto			
Educativo Institucional (10%)				
No conoce el PEI	0 puntos			
Conocimiento satisfactorio del PEI	50 puntos			
Conocimiento detallado y adhesión valórica al PEI	100 puntos			

Una vez analizada toda la documentación, la comisión procederá a levantar acta con la nómina total de los postulantes y sus respectivos puntajes. El puntaje mínimo requerido para acceder a la tercera etapa es de 41 puntos en la suma total ponderada.

## 3º ETAPA: ENTREVISTA PSICOLABORAL

Esta etapa considera que los postulantes deberán someterse a una entrevista psicolaboral, a través de un servicio externo contratado para tales fines. El propósito consiste en determinar sus características y aptitudes personales para el respectivo cargo al cual postula.

Se notificará a los postulantes el día y la hora de realización de esta entrevista a la dirección y por los medios que el postulante señale en su postulación. La no presentación a esta entrevista el día y a la hora señalada, constituirá su renuncia a continuar en el proceso de selección.





El resultado de la evaluación psicolaboral practicada por la asesoría externa respecto de cada uno de los postulantes deberá expresarse de conformidad al grado de idoneidad de éstos en relación al perfil profesional del cargo.

La asesoría externa elaborará una nómina de preseleccionados que serán entrevistados por la Comisión Calificadora de Concursos.

# 4ª ETAPA: ENTREVISTA COMISION CALIFICADORA

La Comisión Calificadora entrevistará a quienes estén incluidos en la nómina de la etapa anterior, de manera individual o grupal, con el objeto de determinar ciertas aptitudes y/o aspectos personales de los postulantes que son de relevancia para el Municipio y cuya apreciación no puede tener lugar mediante el simple examen de los antecedentes presentados.

La Comisión Calificadora notificará a los postulantes el día y la hora de realización de la entrevista a su dirección y por los medios que el postulante señale en su postulación. La no presentación a la entrevista el día y a la hora señalada, constituirá su renuncia a continuar en el proceso de selección.

La Comisión Calificadora de concurso dejará constancia del proceso en un acta que será suscrita por cada integrante y por el Ministro de Fe.

Escala de Apreciación	Puntaje	Evaluación
Suficiente	25 puntos	1 a 4
Regular	50 puntos	4,1 a 5
Bueno	75 puntos	5,1 a 6
Muy Bueno	100 puntos	6,1 a 7

Solo podrán pasar a la nómina final aquellos cuya apreciación de la Comisión Calificadora sea igual o superior a "bueno".

# VII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

 Terminado el proceso de selección, la Comisión Calificadora elaborará una nómina al Alcalde con los postulantes propuestos, que habiendo cumplido con todas las etapas previas del proceso, en la entrevista de la Comisión Calificadora obtienen una apreciación igual o superior a "bueno".





- 2. El postulante seleccionado será avisado a través de correo electrónico indicado en Ficha de Postulación y deberá confirmar su aceptación al cargo por el mismo medio.
- 3. En caso de renuncia voluntaria, ésta deberá ser autorizada ante Notario Público. El Alcalde nombrará a quien ocupe el segundo lugar de la de nómina final, de acuerdo a los mismos antecedentes ponderados.
- 4. El Alcalde deberá resolver nombramiento dictando el decreto de incorporación a la dotación docente comunal.
- 5. El docente seleccionado, asumirá en el cargo a partir del 01 de marzo de 2020.
- 6. Cualquier situación no prevista en las bases del concurso, será resuelta por la comisión calificadora, de acuerdo al DFL. Nº 1/97 y al DS. Nº 453/92 de Educación.

#### VIII. DE LA REMUNERACIÓN:

La que corresponda según lo dispuesto en el DFL Nº 1 de 1997 de Educación, Estatuto Docente, y sus leyes complementarias.

# IX. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Las consultas tendrán que realizarse al siguiente correo: msalinas@daemindependencia.cl, las respuestas se difundirán en la página web: www.independencia.cl.

#### X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA DE EJECUCION
Publicación de llamado a Concurso Público	17 de octubre de 2019
Entrega de Bases	17 de octubre al 13 de noviembre de
	2019
Recepción de Antecedentes	04 al 13 de noviembre de 2019
Elección de docentes integrantes de Comisión	14 al 18 de noviembre de 2019
calificadora.	
Conformación de la Comisión Calificadora	14 al 18 de noviembre de 2019
Etapa de Admisibilidad	14 al 19 de noviembre de 2019
Etapa Revisión Documental y Análisis Curricular	20 al 25 de noviembre de 2019
Etapa Entrevista Psicolaboral	26 de noviembre al 03 de diciembre
	de 2019
Etapa Entrevista Comisión Calificadora	06 al 13 de diciembre de 2019
Emisión de Informe al Sr. Alcalde	18 de diciembre de 2019
Resolución del Sr. Alcalde y comunicación a los	20 de diciembre de 2019
ganadores del Concurso	
Inicio de funciones en el Establecimiento	01 de marzo de 2020





# ANEXO N°1

# FICHA DE POSTULACIÓN

IDENTIFICACION DEL POSTULANTE					
	Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombres	
	Nacionalidad	RUT		Fecha Nacimiento	
Domicilio	)				
	Calle	Número	Departament	to Comuna	
	Teléfono Fijo	Celular	Correo electrónico		
Po	ostulo al cargo de:		En el Establ	ecimiento:	
	de hojas de postulación:				
	ACION JURADA SIMPLE				
	·		ada, tanto per	sonal como la documentación	
(	que la certifica es fidedigna	Э.			
<ol> <li>Autorizo al DAEM de Independencia para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de antecedentes.</li> <li>Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.</li> </ol>					
<ol> <li>Declaro conocer y aceptar las bases del Concurso al que postulo, así como la legislación sobre la que se sustenta.</li> </ol>					
En de 201 de 201					





# DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo RUN
Con domicilio en la calle Depto
Comuna de, vengo en Declarar bajo Juramento:
Que, tengo salud compatible con el cargo a que postulo.
Que, no he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable.
Que, no estoy afecto a alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa prevista en el artículo 54 de la Ley No. 18575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. No. 1/19.653 de 2000.
Que, no me encuentro afecto a alguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 4, y artículo 24, número 5 de la Ley No. 19.070 de 1991 y del artículo 10 del D.S. No. 453 de 1991.
Que, no me encuentro afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley 19.653 de 1999, sobre Probidad Administrativa aplicables a los Órganos de la administración del Estado.
Firma
En de 201





# RESUMEN DE EXPERIENCIA DOCENTE

FFCLIA	FFCLIA	ESTA DI ECIMIENTO	COMMUNA (DEDENIDENCIA	CANTIDAD DE
FECHA	FECHA	ESTABLECIMIENTO	COMUNA/DEPENDENCIA	CANTIDAD DE
INICIO	TERMINO			AÑOS O MESES

			Firm	 na	
En	a	de	(	de 201	